

6. Sexto motivo, basado en la infracción del artículo 27 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea como consecuencia de la violación mencionada en el segundo motivo.
7. Séptimo motivo, basado en el incumplimiento del deber de asistencia y protección.

Recurso interpuesto el 2 de septiembre de 2022 — Francia/JUR

(Asunto T-540/22)

(2022/C 398/43)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: República Francesa (representantes: T. Stehelin, J.-L. Carré y E. Timmermans, agentes)

Demandada: Junta Única de Resolución (JUR)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión n.º 3/2021 del Panel de Recurso de la Junta Única de Resolución de 8 de junio de 2022;
- Condene en costas a la Junta Única de Resolución.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso contra la Decisión n.º 3/2021 del Panel de Recurso de la Junta Única de Resolución (JUR) de 8 de junio de 2022 por la que este confirmó la Decisión de la JUR de no conceder al grupo bancario afectado la exención individual del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles aplicados, la demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que el Panel de Recurso consideró erróneamente, en la Decisión recurrida, que la JUR había realizado una interpretación y una aplicación correctas del artículo 12 *nonies* del Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 (DO 2014, L 255, p. 1) y que esta se había mantenido dentro de los límites de su facultad de apreciación.
2. Segundo motivo, basado en que el Panel de Recurso consideró erróneamente, en la Decisión recurrida, que la JUR no había vulnerado el principio de seguridad jurídica.
3. Tercer motivo, basado en que el Panel de Recurso consideró erróneamente, en la Decisión recurrida, que la JUR había cumplido la obligación de motivación impuesta por el artículo 296 TFUE.

Auto del Tribunal General de 31 de agosto de 2022 — Virbac/Comisión

(Asunto T-138/21) ⁽¹⁾

(2022/C 398/44)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la Sala Quinta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 206 de 31.5.2021.
